

RR.P.P. 252/127-190



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Rebelde

Eventual de
Juzgado núm. 1.º de Alcañiz.
Zapadores num 5.
Ref. al núm. 1111.....

Ilmtº Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a la Superior autoridad de V.S.I. testimonio deducido del P.S.O. numero 1847-41 seguido contra el procesado JOAQUIN LLCP FELIX por el presunto delito de rebellion. Rogando el oportuno acuse de recibo para constancia en autos. Dios guarde a V.S.I. muchos años. Zaragoza a 9 de Octubre de 1944. EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

Iltnº Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Teruel

FRANCISCO LUCIA UBEDO SOLDADO DE INFANTERIA SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR DE ALCAÑIZ, Y COMO TAL DEL P.º.º.º. num 1847-41 SEGUIDO CONTRA EL PROCURADO JOAQUIN LLOP FELIX, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DEL ARMA DE INFANTERIA D. FERNANDO MARTI PALLAS/.

CERTIFICO: que a los folios que se indican, y en el P.º.º.º. arriba indicado obran las siguientes actuaciones que copiadas literalmente dicen así:

FOLIO 88.- DICTAMEN DEL ILMO. SR. AUDITOR DE GUERRA DE LA REGION. " Excmo. Sr.: Instruida la presente causa contra Joaquin Llop Felix procesado como presunto delito de Rebelion, acreditase su ausencia y en ignorado paradero por lo que fue declarada su rebeldia, y habiendose cumplimentado cuanto dispone el artículo 663 y 665 del Código de Justicia Militar, no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia. Por lo cual pudiera V.º.º.º. aprobar la rebeldia dictada y decretar la suspension y archivo de estas actuaciones hasta la presentacion o captura del encartado, a cuyo efecto pasara la causa a su Instructor para cumplimiento, deducion de testimonios y union de auto de recibo.- V.º.º.º. no obstante resolvera.- Zaragoza a 26 de Septiembre de 1944.- El AUDITOR. Firmado.- Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee.- 5ª Region Militar. Auditoria de Guerra.-"

FOLIO 89. DECRETOS DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL DE LA REGION.- En Zaragoza a 30 de Septiembre de 1944.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos apruebo la rebeldia dictada en el presente procedimiento y decretar la suspension y archivo de las presentes actuaciones hasta la presentacion o captura del encartado. Pasen los autos a su Instructor Juez Militar de Alcañiz en esta Plaza para practica de las diligencias pertinentes.- El CAPITAN GENERAL.- Firmado.- IMPARTICION.-

Y para que conste a efectos de remision a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el V.º.º.º. B.º.º. del Sr. Juez en Zaragoza a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º.º.º. B.º.º.º.
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR

EL SECRETARIO.

